



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"*Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.*"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 050 /2021-MPL.**

Lambayeque, 28 de Octubre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;**

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 12446/2021, el Director General de la institución cultural "Caravana Artística Lambayeque Tradición", solicita apoyo económico por el monto de S/2000.00 soles, para la realización del Recital Artístico Cultural de aniversario denominado "Canción a la Tradición", realizado el 25 de septiembre del 2021.

Que, mediante Informes N° 0157/2021-MPL-GDEIS-SGPS e Informe N° 29/2021-MPL-GDEIS, suscrito por el Lic. Abelardo Chávez Campos y la Abog. Patricia Paredes Távara, respectivamente, emiten opinión favorable respecto del apoyo económico solicitado, haciendo hincapié que el Prof. Manuel Antonio Effio Sáenz, es un destacado profesional difusor de nuestro Arte y la Cultura Lambayecana.

Que, mediante Carta N° 0565-2021-MPL-SGP, suscrito por el CPC Juan Diego Mercado Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto, quien hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1361 de fecha 13.09.2021, por el monto de S/. 2000.00 soles para atender la solicitud. Del mismo modo, mediante Carta N° 0810-2021-MPL-GAF, el Gerente de Administración Financiera de la MPL, concluye que es necesario aprobar la solicitud, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, mediante Carta N° 1308-2021-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que según el artículo 73° numeral 6.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad tiene como función "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población". Por lo que, teniendo en cuenta la emisión de los informes técnicos respecto a la disponibilidad presupuestal, recomienda que el presente expediente sea derivado al Pleno de Concejo para su debate y aprobación.

Que, mediante Carta N° 031/2021-MPL-ACM, los señores regidores miembros de la *Comisión de Administración Economía y Finanzas*, devuelven el expediente a efectos de que el solicitante adjunte la documentación que sustente la realización del evento y gastos efectuados. Siendo que, mediante Informe N° 001-2021-CAL.T, el Sr. Prof. Manuel Effio Saenz, remite informe económico de la realización del evento el día 25-09-2021, adjuntando la correspondiente Declaración Jurada.

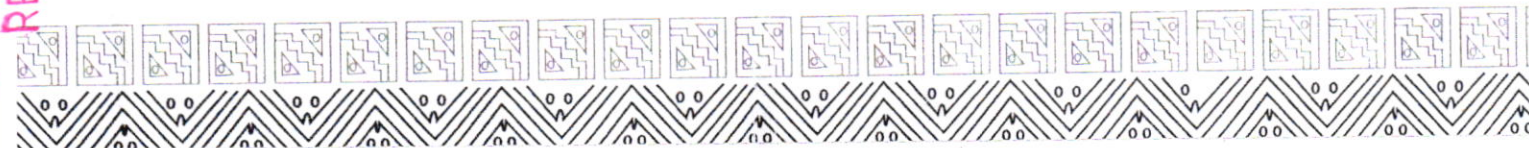
Que, mediante Oficio N° 172/2021-MPL-SR, **LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS**, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zefía, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, en vías de regularización, la solicitud de apoyo económico, formulada el Director General de la Institución Cultural denominada "Caravana Artística Lambayeque Tradición", para la realización Recital Artístico Cultural de aniversario denominado "Canción a la Tradición", acontecido el 25 de septiembre del 2021, y por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01361, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
**27 dic. 1820 / 2020**

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 29 OCT 2021







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



**ACUERDO DE CONCEJO N° 050 /2021-MPL.-PÁG. 02**

correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita, ii) **ADOPTAR**, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Vigésima Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de 27 de Octubre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soruluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inofian, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zefia, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, y con la ausencia en el voto regidora Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vías de regularización, la solicitud de apoyo económico, formulada el Director General de la Institución Cultural denominada "Caravana Artística Lambayeque Tradición", Sr. Manuel Antonio Effio Sáenz, para la realización Recital Artístico Cultural de aniversario denominado "Canción a la Tradición", acontecido el 25 de septiembre del 2021, y por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01361, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de la Gerencia de Administración, Economía y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Abarado  
A.C.F.D.F.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

## Distribución:

Alcaldía  
Interesado  
Secretaría General  
G. Municipal  
G. Administración y Finanzas  
G. Asesoría Jurídica  
G. Planeamiento y Presupuesto.  
G. Administración Tributaria.  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
Portal Transparencia.  
Archivo

RECIBIDO 29 OCT 2021

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

